



# Academia de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N° 012-2023-AMAG/DG

Lima, 09 de marzo de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 003-2023-AMAG/DG-ETPII, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la AMAG, en el que se sustenta y presenta el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023”; el Informe N° 019-2023-AMAG/OPP, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0075-2023-AMAG/OAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335 – “Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura”, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, dispone como objeto medidas en materia de integridad pública para orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el artículo 4 del precitado Decreto Supremo, se menciona al Programa de Integridad como uno de los instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción; asimismo, en su numeral 3. se señala que es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

FIRMA DIGITAL



AMAG

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente por:  
CARDENAS SILVA Diana  
Gabriela FAU 20290898885 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/03/2023 16:13:00-0500

*Que, a través de la Resolución N° 005-2023-AMAG/DG de fecha 09 de febrero de 2023, se conforma se conforma el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional con dependencia a la Dirección General de la Academia de la Magistratura;*

*Que, el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, precisa que la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, y que se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, a través de acciones, entre las que figura, en su literal b. elaborar el programa de integridad es la máxima autoridad administrativa de la entidad;*

*Que, el numeral 5.1.2 de la referida Directiva, prevé como Actividad 2 de la Etapa I: Planificación, la elaboración del Programa de Integridad, a cargo del órgano que ejerce la función de integridad, como el instrumento que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; siendo que dicho Programa tiene una vigencia anual;*

*Que, en dicho contexto, la Secretaria Técnica del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura ETPII- AMAG, conformada mediante Resolución N° 005-2023-AMAG/DG de fecha 09 de febrero de 2023, sustenta y presenta el proyecto denominado “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023” con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad en la AMAG, a través de acciones a ser ejecutadas durante el año 2023; precisando, que dicho instrumento ha sido elaborado conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y validada por el ETPII – AMAG;*

*Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.6.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; siendo responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla, entre otras, la acción de asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad;*

*Que, en ese sentido, a través del Informe N° 019-2023-AMAG/OPP, de fecha 28 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto expresa entre lo más resaltante, como órgano de asesoramiento, que el proyecto denominado “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023” cumple con los*



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PARRA Pedro Omar  
FAU 20290898885 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/03/2023 16:18:35-0500

*lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público dispuestos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, por lo que emite opinión técnica favorable al respecto;*

*Que, por otro lado, en cuanto al marco legal respectivo la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0075-2023-AMAG/OAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, como órgano de asesoramiento, señala que el proyecto denominado “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023” cumple con los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público dispuestos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, la misma que ha sido sustentada por la Secretaria Técnica del ETPH y validada por sus miembros, en ese sentido corresponderá su presentación ante la Dirección General de la Academia de la Magistratura, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad, para la aprobación respectiva;*

*Que, bajo el contexto normativo y evaluación técnica antes mencionada, el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023” pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna que favorecerá la implementación de las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, por lo que es necesario aprobarlo mediante el acto resolutivo correspondiente;*

*Que, mediante sus documentos de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, emiten opinión técnica y legal favorable, considerando viable la propuesta presentada por el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura, en consecuencia, corresponde la emisión del acto resolutivo respectivo;*

*Que, de acuerdo al artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura - AMAG, aprobado mediante la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, se establece que la Dirección General es la máxima autoridad administrativa de la AMAG;*

*De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura - AMAG, aprobado mediante la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; así como lo señalado en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP.*



Firmado digitalmente por:  
DAMIEN SERVAT Miguel  
Angel FAU 20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/03/2023 11:32:03-0500

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura será el encargado de realizar el seguimiento y evaluación del “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023”, debiendo informar a la Dirección General al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que, en coordinación con el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional, efectúe la difusión interna y externa de la presente Resolución, para conocimiento de los órganos y unidades de orgánicas la ejecución del “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023”, conforme a sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura – AMAG ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

*Firmado Digitalmente*

-----  
**Mag. Nathalie Betsy Ingaruca Ruíz**  
**Directora General**  
**Academia de la Magistratura**



Firmado digitalmente por:  
INGARUCA RUIZ Nathalie  
Betsy FAU 20290898885 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/03/2023 16:43:41-0500

## PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN- 2023 DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

<b>ELABORADO POR</b>	SECRETARIA TECNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	 <p>Firmado digitalmente por: CARDENAS SILVA Diana Gabriela FAU 20290898885 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/03/2023 15:51:50-0500</p>
<b>REVISADO POR</b>	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
<b>REVISADO POR</b>	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	
<b>APROBADO POR</b>	DIRECCION GENERAL	 <p>Firmado digitalmente por: DAMLA SERVAT Miguel Angel FAU 20290898885 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/03/2023 11:33:09-0500</p>



## PRESENTACIÓN

La Academia de la Magistratura (AMAG), es la institución oficial del estado peruano, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia.

La AMAG en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021" aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; ha elaborado el "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2023".

Bajo dicho marco normativo y, considerando que el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el presente programa tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

Acorde a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada Directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un "programa de integridad" que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

Con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad en la Academia de la Magistratura (AMAG), se está implementado el "Modelo de Integridad", involucrándose la Alta Dirección en esta acción, así como las diferentes órganos y unidades de orgánicas (U.O.) de la entidad.

En ese contexto, el presente Programa es un instrumento para la implementación del "Modelo de Integridad" en la AMAG. Dicho programa establece las acciones institucionales para el cierre de las brechas identificadas con relación a la integridad pública, concluyentes a partir del diagnóstico del desarrollo del modelo integridad, el cual se desarrolla a través de los componentes y subcomponentes del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

## INDICE

- I. Base legal
- II. Definiciones
- III. Modelo de Integridad
- IV. Componentes del Modelo de Integridad
- V. Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción
- VI. Objetivos
- VII. Acciones
- VIII. Responsables de cada acción
- IX. Cronograma de trabajo
- X. Anexo 1

### I. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Acuerdo Nacional (Política de Estado N° 26).
3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
4. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
6. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, modificada por Decreto Legislativo No. 1415
7. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
8. Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
9. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
10. Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
11. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
12. Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
13. Decreto de Urgencia N° 020-2019, la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.
14. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública.
15. Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
16. Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
17. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
18. Decreto Supremo N° 099-2003-PCM modificado por Decreto Supremo No. 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1353 y por el Decreto Legislativo N° 1415.
19. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
20. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
21. Decreto Supremo N° 003-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°

- 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
22. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
  23. Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
  24. Decreto Supremo N° 003-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
  25. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
  26. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
  27. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el periodo 2018 – 2021.
  28. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM- que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
  29. Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM. 14 de setiembre de 2017 aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
  30. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
  31. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;
  32. Ley Nª 31465 de 4 de mayo de 2022 - Ley que modifica la Ley 27444, a fin de facilitar la recepción documental digital.
  33. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado.
  34. Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.
  35. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP 28 de junio de 2021 se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”
  36. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
  37. Resolución de Contraloría N° 206-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2020-CG/GCSD “Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias”.
  38. Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos.
  39. Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23 -2017-AMAG-CD de 19 de octubre de 2017 se aprueba la actualización del Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones; y, el Organigrama de la Academia de la Magistratura – AMAG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## II. DEFINICIONES

### **Cultura de Integridad:**

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.

### **Enfoque de integridad pública:**

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

### **Gestión de riesgos:**

Es la identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética.

### **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:**

Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

### **Integridad en la Administración Pública / Integridad pública:**

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

### **Modelo de integridad:**

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

### **Políticas de integridad:**

Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.

### III. MODELO DE INTEGRIDAD

El Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción 2018-2021 estableció el modelo de integridad, como una estructura de prevención de la corrupción, señalando que, es un conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad del sector público, el cual comprende nueve (9) componentes

### IV. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Item	Componente	Subcomponente
1	Compromiso de la alta dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		Mapa de riesgos y controles
3	Política de integridad	Código conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal
		Contratación de personal
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
5	Controles interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
		Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad

6	Comunicación y capacitación	Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
		Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias
		Mecanismos de protección al denunciante
8	supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento

### **C1: Compromiso de Alta Dirección:**

Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

### **C2: Gestión de Riesgos:**

Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.

### **C3: Políticas de Integridad:**

La Política de Integridad de la AMAG debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.

### **C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:**

La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.

### **C5: Controles interno, externo y auditoria:**

El control se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, con el objetivo de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.

**C6: Comunicación y capacitación:**

Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.

**C7: Canal de denuncias:**

Supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionables o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.

**C8: Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:**

Consiste en la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.

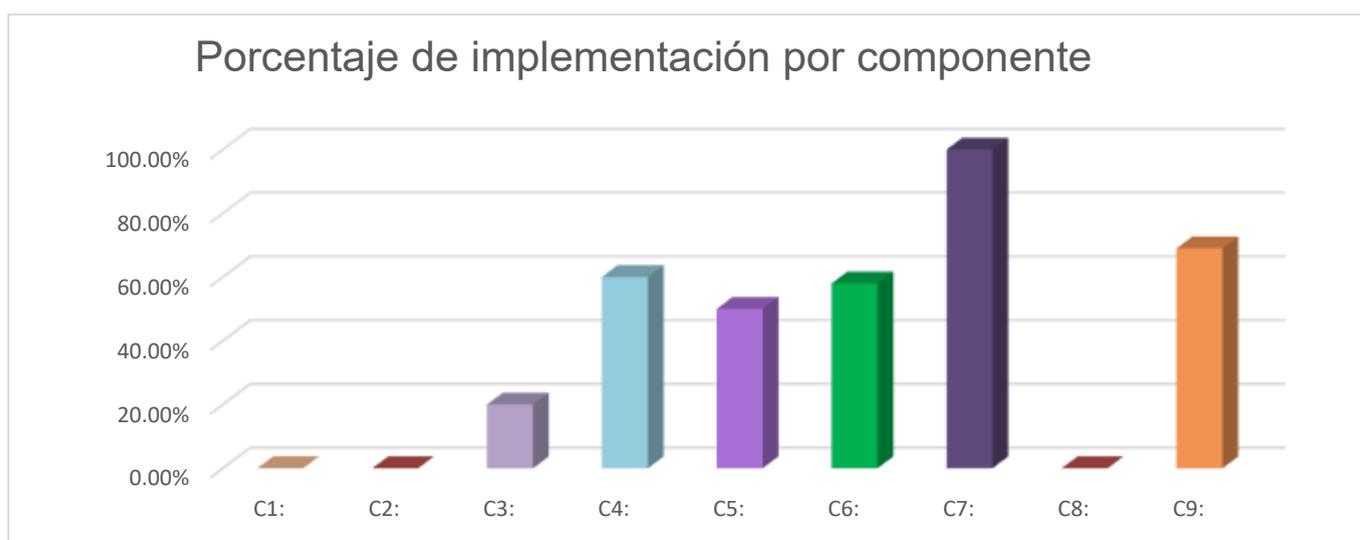
**C9: Encargado del Modelo de Integridad:**

El Encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, caso contrario, requiere de un público empoderamiento del titular de la entidad y de la máxima autoridad administrativa como expreso respaldo de la alta dirección para realizar las tareas de orientador, de acompañamiento, de articulación y monitoreo en la implementación del modelo de integridad en la AMAG, dejando igualmente constancia del compromiso que asumen todos los jefes de los órganos y unidades orgánicas o funcionales de la entidad como compromiso de respaldo a la tarea asumido por el Encargado.

**V. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL INDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN**

La Academia de la Magistratura ha realizado el llenado del ICP en cumplimiento de la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, con la finalidad de determinar la línea base respecto de la implementación del Modelo de Integridad en la AMAG; en ese sentido la Secretaría de Integridad Pública ha realizado la evaluación de las respuestas emitidas por la AMAG a las preguntas contenidas en el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción; la SIP ha remitido a la AMAG el resultado obtenido en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), a fin de conocer de manera oficial el estado situacional actual de desarrollo del modelo de integridad; detallándose en el cuadro siguiente:

MODELO DE INTEGRIDAD	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6	Componente 7	Componente 8	Componente 9
<b>DENOMINACION</b>	<b>Compromiso de la Alta Dirección</b>	<b>Gestión de Riesgos</b>	<b>Política de integridad</b>	<b>Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas</b>	<b>Controles Interno, Externo y Auditoría</b>	<b>Comunicación y Capacitación</b>	<b>Canal de Denuncias</b>	<b>Supervisión y Monitoreo</b>	<b>Encargado del Modelo de Integridad</b>
<b>AMAG</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>20%</b>	<b>60%</b>	<b>50.00%</b>	<b>58%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>69%</b>



A nivel general el nivel de implementación del Modelo de Integridad en la Academia de la Magistratura es de un de un 43%, como se muestra a continuación:

Entidad	% de avance
<b>Academia de la Magistratura</b>	<b>43</b>

Encontrándose en un índice de valoración "Aceptable", conforme se observa:

Valoración del Índice	
	<b>Destacable: 81% a 100%</b>
	<b>Deseable: 61 a 80%</b>
<b>x</b>	<b>Aceptable: 41% a 60%</b>
	<b>Regular: 21% a 40%</b>
	<b>Bajo: 0% a 20%</b>

## **VI. OBJETIVOS**

Los objetivos del programa de integridad de la Academia de la Magistratura, se encuentran orientados a la implementación de las acciones para mitigar los riesgos identificada a raíz de las brechas obtenidas del llenado del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, entre los cuales podemos encontrar:

- a. Fortalecer la implementación de integridad pública como función y objetivo institucional.
- b. Mitigar los riesgos que afectan la implementación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Academia de la Magistratura.
- c. Promover en la Academia de la Magistratura el cumplimiento de la política de integridad pública.
- d. Coadyuvar a la implementación de las recomendaciones de control externo.
- e. Coadyuvar la implementación a la implementación del Sistema de Control Interno.
- f. Impulsar las acciones relacionadas con la política de integridad.
- g. Garantizar la implementación de los componentes del Modelo de Integridad Pública, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública.
- h. Cerrar las brechas existentes de manera oportuna, de acuerdo a lo identificado en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.
- i. Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas para el cierre de brechas según el cronograma de trabajo.

## **VII. ACCIONES A SER REALIZADAS**

### **• SOBRE EL COMPONENTE 1**

- a) Incorporar a la integridad como objetivo institucional y acción estratégica institucional en el PEI y el POI.
- b) Elaboración del Programa de Integridad para el año 2023.

### **• SOBRE EL COMPONENTE 2**

- a) Elaboración de la matriz de identificación y análisis de los riesgos que afecten la integridad pública, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.
- b) Capacitación en gestión de riesgos a los responsables de las diferentes unidades orgánicas.
- c) Elaboración de la matriz de gestión y mitigación de riesgos de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.
- d) Evaluación de la implementación de las acciones establecidas en la matriz de gestión y mitigación de riesgos.

### **• SOBRE EL COMPONENTE 3**

- a) Elaboración, aprobación e implementación del Código de Conducta.
- b) Capacitación en materia de prevención y mitigación de conflicto de intereses, y sobre canales de consulta.
- c) Elaboración, aprobación e implementación de la Directiva que establece el procedimiento de Diligencia Debida de Gestión antisoborno.
- d) Elaboración, aprobación e implementación de la Directiva que establece el procedimiento para incentivos y reconocimiento al personal por la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública.

- e) Implementación de mecanismos que aseguren el procedimiento de contratación del personal, cumpliendo los criterios establecidos por la SIP.
- f) Elaboración, aprobación e implementar las “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023”.

- **SOBRE EL COMPONENTE 4**

- a) Realización de comunicados institucionales.
- b) Realización de notas de prensa
- c) Emisión de informes trimestrales sobre el cumplimiento de publicación de información en el portal de transparencia estándar.
- d) Emisión del informe sobre el reporte de sujetos obligados a realizar la Declaración Jurada de Intereses para su registro por la máxima autoridad administrativa, en los plazos correspondientes.
- e) Emisión del informe sobre los sujetos obligados que han cumplido con realizar la Declaración Jurada de Intereses en los plazos correspondientes, precisando los porcentajes de cumplimiento
- f) Emisión del informe semestral sobre las solicitudes de acceso a la información, detallando el consolidado estadístico sobre la atención de las solicitudes.

- **SOBRE EL COMPONENTE 5**

- a) Informe semestral del responsable de la implementación del sistema de control interno al Equipo de Trabajo Permanente sobre la presentación oportuna de los reportes sobre la ISCI.
- b) Publicación trimestral de los reportes y avances de la ISCI en la página web de la Academia de la Magistratura.
- c) Informe sobre porcentaje de implementación de la recomendaciones emitidas por el OCI.

- **SOBRE EL COMPONENTE 6**

- a) Elaboración del temario, y realización de capacitaciones en sobre integridad pública y ética, en los procesos de inducción al nuevo personal de la Academia de la Magistratura, de acuerdo a las pautas otorgadas por la SIP.
- b) Elaboración del material a ser utilizadas en las inducciones al nuevo personal de la Academia de la Magistratura.
- c) Elaboración, aprobación e implementación del PDP 2023, incluyendo temas de integridad pública y ética.
- d) Realización de capacitación en los temas de integridad señalados por la SIP.
- e) Realización de charlas de corta duración, seminarios o talleres de integridad pública y ética.
- f) Realización de comunicaciones sobre integridad pública en la AMAG mediante correos electrónicos, afiches o flyers.
- g) Publicaciones en la página web institucional sobre ética e integridad pública a actores externos.
- h) Elaboración de encuestas de integridad, aplicada a los trabajadores de la AMAG de acuerdo a las pautas establecidas por la SIP.

- **SOBRE EL COMPONENTE 7**

Se encuentra implementado en su totalidad

- **SOBRE EL COMPONENTE 8**

- a) Informe semestral de evaluación que da cuenta de los avances en la implementación del Modelo de Integridad de acuerdo al Programa de Integridad.
- b) Informe semestral del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional que da cuenta de los recursos del equipo de acuerdo a los lineamientos de la SIP.

- **SOBRE EL COMPONENTE 9**

- a) Incorporación del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional en el ROF, señalando las funciones de implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad.
- b) Comunicación a todas las unidades orgánicas por parte del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional, comunicando sus funciones.

## **VIII. RESPONSABLES DE CADA ACCIÓN**

- **SOBRE EL COMPONENTE 1**

- a) Oficina de Planificación y Presupuesto.
- b) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

- **SOBRE EL COMPONENTE 2**

- a) Responsables de las Unidades Orgánicas a ser evaluadas.
- b) Subdirección de Recursos Humanos.
- c) Responsables de las Unidades Orgánicas a ser evaluadas.
- d) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

- **SOBRE EL COMPONENTE 3**

- a) Subdirección de Recursos Humanos.
- b) Subdirección de Recursos Humanos.
- c) Subdirección de Logística y Control Patrimonial.
- d) Subdirección de Recursos Humanos.
- e) Subdirección de Recursos Humanos.
- f) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

- **SOBRE EL COMPONENTE 4**

- a) Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- b) Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- c) Responsable del Portal de Transparencia Estándar.
- d) Subdirección de Recursos Humanos.
- e) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.
- f) Responsable de Acceso a la Información Pública.

- **SOBRE EL COMPONENTE 5**

- a), b) y c) Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno.

- **SOBRE COMPONENTE 6**

- a) Equipo de de Trabajo Permanente de Integridad Institucional, y la Subdirección de Recursos Humanos.
- b) Equipo de de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.
- c) Subdirección de Recursos Humanos.
- d) Subdirección de Recursos Humanos.
- e) Subdirección de Recursos Humanos.
- f) Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- g) Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- h) Subdirección de Recursos Humanos.

- **SOBRE COMPONENTE 8**

- a) y b) Equipo de de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

- **SOBRE COMPONENTE 9**

- a) Oficina de Planificación y Presupuesto.
- b) Equipo de de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

## **IX. CRONOGRAMA DE TRABAJO**

El cronograma de trabajo para la ejecución de acciones que permitirán el cierre de las brechas identificadas a través del llenado del Índice de Capacidad Preventiva se han previsto de forma trimestral, tal como se aprecia en la matriz de acciones anexa en el presente Programa.

## **X. ANEXOS**

- Matriz de acciones, responsables y cronograma.

**ANEXO**  
**Matriz de acciones, responsables y cronograma**

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE CADA ACCION	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
<b>C1: COMPONENTE "COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN"</b>	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Incorporar a la integridad como objetivo o acción estratégica institucional	Incorporar la integridad como objetivo o acción estratégica institucional en el PEI y el POI.	OPP		X		
		Elaboración del Programa de Integridad 2023 aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme los lineamientos de la SIP	Elaboración del Programa de Integridad para el año 2023.	ETPII	X			

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
<b>C2: COMPONENTE "GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA"</b>	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Identificar y analizar los riesgos que afecten la integridad	Elaboración de la matriz de identificación de riesgos que afecten la integridad pública, en los procesos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.	Dirección Académica, Subdirección de Logística, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Informática, Subdirección de Tesorería y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto.			X	
		Establecer mecanismos para gestionar los riesgos que afecten la integridad pública	Capacitación en gestión de riesgos a los responsables de las unidades orgánicas y de los procesos a ser evaluados.	Subdirección de Recursos Humanos		X		
			Elaborar la matriz de acción y mitigación de riesgos identificados que puedan afectar la integridad Pública.	Dirección Académica, Subdirección de Logística, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Informática, Subdirección de Tesorería y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto.			X	

		Evaluación de la implementación de las acciones establecidas en la matriz de gestión y mitigación de riesgos	Elaboración de Informe Técnico.	ETPII				X
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
C3: COMPONENTE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Código de Conducta	Elaborar y gestionar la aprobación e implementar el Código de Conducta de la AMAG.	Subdirección de Recursos Humanos	X			
		Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses	Capacitar en materias de prevención y mitigación de <u>riesgos de conflicto de intereses</u> .	Subdirección de Recursos Humanos			X	
			Implementar canales de consulta de orientación en materia de conflicto de intereses.	ETPII			X	
		Implementación del procedimiento de diligencia debida	Elaborar y gestionar la aprobación e implementación de la Directiva que establece el procedimiento de Diligencia Debida de Gestión anti soborno y gestionar su aprobación .	Subdirección de Logística				X

		Procedimiento para incentivos y reconocimiento al personal por la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública	Elaborar y gestionar la aprobación e implementación de Directiva que establezca el procedimiento para incentivos y reconocimiento al personal por la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública.	Subdirección de Recursos Humanos	X			
		Asegurar la transparencia en el proceso de contratación del Personal en la AMAG	Implementar mecanismos que aseguren el procedimiento de contratación de personal; cumpliendo con los criterios establecidos por la SIP	Subdirección de Recursos Humanos		X		
		Lucha contra la corrupción en la AMAG de conformidad con los lineamientos de la SIP	Elaborar y gestionar la aprobación e implementación de las "Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la AMAG 2023".	ETPII	X			
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
<b>C4: COMPONENTE "TRANSPAREN</b>	Fortalecer la integridad y lucha contra la	Comunicación a la ciudadanía de los avances de la	Realizar Comunicados Institucionales	OCRRPP en coordinación con ETPII	X	X	X	X

<b>CIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS"</b>	corrupción en la AMAG	implementación del modelo de Integridad en la AMAG	Realizar notas de prensa		X	X	X	X
		Cumplimiento de la publicación de la información de la AMAG en el Portal de Transparencia Estándar	Emitir informe trimestral sobre el cumplimiento de publicación de información.	Responsable del Portal de Transparencia	X	X	X	X
		Presentación de la Declaración Jurada de Intereses por parte de todos los sujetos obligados	Emite el informe sobre el reporte de los Sujetos Obligados a realizar la Declaración Jurada de Intereses para su registro por la máxima autoridad administrativa en los plazos correspondientes.	Subdirección de Recursos Humanos	X	X	X	X
			Emitir informe semestral sobre el consolidado de los sujetos obligados que han cumplido con presentar la DJI; precisando porcentajes de cumplimiento.	ETPII		X		X
		Atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública	Emitir un informe semestral de las solicitudes de acceso a la información pública, que contenga consolidados estadísticos sobre las atenciones de las solicitudes (Cuantos dentro del plazo, dejando constancia de estos casos al jefe de la UO responsable de la atención).	Responsable de Acceso a la Información Pública		X		X

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
C5: COMPONENTE "CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA"	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Implementación del SCI AMAG	Informe semestral por el responsable de ISCI al ETPII de la presentación oportuna de los reportes sobre ISCI a la CGR (DS 044-2018-PCM Matriz 11 de CI)	UO responsable de la ISCI		X		X
			Publicación del informe sobre el avance de la ISCI en la página web de la AMAG	UO responsable de la ISCI		X	X	X
		implementación de las recomendaciones de los informes de control de la CGR/OCI/SOA	Presentación de los reportes de implementación de las recomendaciones de auditoría.	RISRIA		X		X
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
C6: COMPONENTE "COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN"	Fortalecer la integridad y lucha contra la	Capacitación sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción	Elaboración del temario y realización de capacitaciones en sobre integridad pública y ética, en los procesos de inducción al nuevo personal de la Academia de la Magistratura, de	ETPII y la Subdirección de Recursos Humanos	X	X	X	X

	corrupción en la AMAG	para el personal que ingresa a la AMAG	acuerdo a las pautas otorgadas por la SIP.					
			Elaboración del material a ser utilizadas en las inducciones al nuevo personal de la Academia de la Magistratura.	ETPII	x			
	Capacitación sobre ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, identificación de riesgos, mecanismos de rendición de cuentas y otros afines a la prevención y lucha contra la corrupción de forma permanente para el personal de la AMAG	Elaboración, aprobación e implementación del PDP 2023, incluyendo temas de integridad pública y ética.	Subdirección de Recursos Humanos		x			
		Realización de las capacitaciones en los temas de integridad señalados por la SIP a todo el personal de la AMAG.	Subdirección de Recursos Humanos				x	x
		Realización de charlas de corta duración, seminarios o talleres en integridad y ética.	Subdirección de Recursos Humanos	x	x	x	x	

		Difusión y promoción de la cultura de integridad	Realizar comunicaciones sobre integridad pública de la AMAG mediante correos electrónicos, afiches o flyers	ST del ETPII y la OCRRPP.	x	x	x	x
		Difusión sobre ética e integridad pública a actores externos	Realizar publicaciones en la página web institucional sobre ética e integridad pública dirigida a actores externos.	ETPII y la OCRRPP.	x	x	x	x
		Retroalimentación en políticas de integridad y conocimiento de las mismas	Elaborar de encuestas sobre temas de integridad, aplicada a los trabajadores, de conformidad con los lineamientos señalados por la SIP.	Subdirección de Recursos Humanos		x		
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
<b>C8: COMPONENTE "SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD"</b>	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Supervisión y monitoreo sobre la implementación del modelo de Integridad	Informe de evaluación que da cuenta de los avances en la implementación del Modelo de Integridad de acuerdo al Programa de Integridad	ETPII		x		x

		Evaluación de la capacidad operativa del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional	Informe del Equipo que da cuenta a la máxima autoridad administrativa de los recursos del Equipo, de conformidad a los lineamientos de la SIP	ETPII		x			x
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE				
					I	II	III	IV	
C9: COMPONENTE "ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD"	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Incorporar las funciones de implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad	Actualizar el ROF de la AMAG para incorporar responsabilidades del titular y de todos los funcionarios de la entidad en la implementación de la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento.(numeral 5.4 de la Directiva 001-2019-PCM/SIP)	Oficina de Planificación y Presupuesto		x			
		Comunicación a las unidades orgánicas de las funciones del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional	Elaborar y remitir memorandos múltiples y correos electrónicos a todas las unidades orgánicas de la AMAG comunicando las funciones del ETPII	ETPII	x	x	x	x	